

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

5134 *Canje de Cartas entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la celebración de la Reunión técnica sobre experimentos conjuntos con dispositivos de fusión en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), del 22 al 26 de marzo de 2021, hecho en Viena el 19 de noviembre de 2019, 24 de febrero de 2020, 21 de julio de 2020 y 16 de noviembre de 2020.*

Excmo. Sr. Senén Florensa Palau.
Representante Residente.
Misión Permanente del Reino de España ante el OIEA.

19 de noviembre de 2019.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión del 30 de marzo al 3 de abril de 2020.

La finalidad de la reunión es realizar experimentos conjuntos con aparatos de fusión pequeños y medianos en la instalación experimental TJ-II.

El idioma de la reunión será el inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 20 personas procedentes de los países y las organizaciones invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Kieran Joseph McCarthy, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid (España).

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

3. El OIEA informará prontamente al Gobierno de todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a esas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

4. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

5. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

6. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Sehila González de Vicente, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, ha sido designada Secretaria Científica de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 4 de diciembre de 2019, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar las disposiciones oportunas.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.
Anexo B: Disposiciones propuestas.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados

Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión

Madrid (España), 30 de marzo a 3 de abril de 2020. Ref. N.º: EVT1904278

Estados Miembros:

Alemania.
Argentina.
Australia.
Bélgica.
Bolivia, Estado Plurinacional de.
Brasil.
Bulgaria.
Canadá.
Chile.
China.
Corea, República de.
Costa Rica.
Egipto.
Eslovenia.
España.
Estados Unidos de América.
Federación de Rusia.
Finlandia.
Francia.

India.
Irán, República Islámica del.
Israel.
Italia.
Japón.
Kazajstán.
Líbano.
Malasia.
México.
Países Bajos.
Pakistán.
Polonia.
Portugal.
Reino Unido.
República Checa.
Singapur.
Suiza.
Tailandia.
Ucrania.

Organizaciones intergubernamentales:

Comisión Europea (CE), Dirección General de Investigación e Innovación, Dirección General de Energía, Unidad G5-Energía de Fusión.
Fusion for Energy.
Organización ITER.

ANEXO B

Disposiciones propuestas

Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión

Madrid (España), 30 de marzo a 3 de abril de 2020. Ref. No.: EVT1904278

1. Locales.

- a) Sala de reunión con aforo para 20 personas e
- b) instalación de experimentación para realizar los experimentos propuestos.

Estos locales estarán totalmente amueblados y equipados y a disposición exclusiva del OIEA desde el lunes 30 de marzo hasta el viernes 3 de abril de 2020, ambos inclusive.

2. Equipo.

- a) Un número suficiente de micrófonos distribuidos por toda la sala de reunión (y conectados al equipo de grabación de estar grabándose la reunión);
- b) una fotocopidora (de funcionamiento rápido y sencillo);
- c) un proyector para presentaciones en PowerPoint;
- d) una pantalla;
- e) una computadora personal;
- f) los motivos decorativos y las sedales que sean necesarios, y
- g) conexión a Internet (alámbrica y, de ser posible, inalámbrica).

3. Personal.

- a) Un secretario/auxiliar de conferencias que hable inglés con fluidez, como asistente de la Secretaria Científica del OIEA y

b) el personal necesario para preparar, instalar y encargarse del funcionamiento de las instalaciones y el equipo técnicos.

El personal antes mencionado deberá estar disponible desde el lunes 30 de marzo hasta el viernes 3 de abril de 2020, ambos inclusive.

Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal de servicio deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo de la reunión, y a prestar asistencia para recopilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

Viena, 24 de febrero de 2020.

Sra. Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Sra. Directora General Adjunta:

Me complace confirmar la recepción de su carta EVT1904278 y fecha 19 de noviembre de 2019 con el siguiente contenido:

«Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión, del 30 de marzo al 3 de abril de 2020.

La finalidad de la reunión es realizar experimentos conjuntos con aparatos de fusión pequeños y medianos en la instalación experimental TJ-II.

El idioma de la reunión será el inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 20 personas procedentes de los países y las organizaciones invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Kieran Joseph McCarthy, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid (España).

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

3. El OIEA informará prontamente al Gobierno de todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados, y facilite así su participación.

4. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

5. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

6. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre /a reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Sehila González de Vicente, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, ha sido designada Secretaria Científica de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 4 de diciembre de 2019, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar las disposiciones oportunas.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta Carta, y permanecerá en vigor durante la duración de la reunión y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Residente, Senén Florensa Palau.

Viena, 24 de febrero de 2020.

Sra. Directora General Adjunta:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajador Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Notas entre el OIEA y España para la celebración de una Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión, del 30 de marzo al 3 de abril de 2020.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Notas:

a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales' y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA.

b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objetos del Acuerdo.

c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el Acuerdo que

ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.

d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese organismo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sra. Directora General Adjunta, el testimonio de mi más alta consideración.

El Embajador Representante Residente, Senén Florensa Palau.

Doña Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Excmo. Sr. Senén Florensa Palau.
Representante Residente.
Misión Permanente del Reino de España ante el OIEA.

21 de julio de 2020.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 24 de febrero de 2020, relativa a la organización de la Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión, que el Gobierno de su país se ofreció amablemente a acoger en Madrid (España) del 30 de marzo al 3 de abril de 2020.

El evento, previsto inicialmente del 30 de marzo al 3 de abril de 2020, ha cambiado de fecha y tendrá lugar del 22 al 26 de marzo de 2021. Este cambio obedece al brote de COVID-19.

En caso de que el Gobierno de su país desee acoger el evento en esas fechas, agradecería recibir por escrito la conformidad de este a más tardar el 1 de septiembre de 2020, de modo que la Secretaría pueda adoptar las disposiciones necesarias.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Viena, 16 de noviembre de 2020.

Sra. Directora General Adjunta:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajadora Representante Residente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Notas entre el OIEA y España para la celebración de una Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión, del 22 al 26 de marzo de 2021.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Notas:

- Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA.
- El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objetos del Acuerdo.
- La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el Acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.

d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese organismo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sra. Directora General Adjunta, el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente, Esther Monterrubio Villar.

Viena, 16 de noviembre de 2020.

Sra. Najat Mokhtar.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Sra. Directora General Adjunta:

Me complace confirmar la recepción de sus cartas EVT1904278 con fecha 19 de noviembre de 2019 y 21 de julio de 2020 con el siguiente contenido:

«Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión del 30 de marzo al 3 de abril de 2020.

La finalidad de la reunión es realizar experimentos conjuntos con aparatos de fusión pequeños y medianos en la instalación experimental TJ-II.

El idioma de la reunión será el inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 20 personas procedentes de los países y las organizaciones invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Kieran Joseph McCarthy, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid (España).

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida a la reunión en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con la reunión se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno de todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Sehila González de Vicente, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, ha sido designada Secretaria Científica de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a esta reunión, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 4 de diciembre de 2019, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar las disposiciones oportunas.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.»

«Excelentísimo señor,

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de 24 de febrero de 2020 relativa a la organización de la Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión, que el Gobierno de su país se ofreció amablemente a acoger en Madrid (España) del 30 de marzo al 3 de abril de 2020.

El evento, previsto inicialmente del 30 de marzo al 3 de abril de 2020, ha cambiado de fecha y ahora tendrá lugar del 22 al 26 de marzo de 2021. Este cambio obedece al brote de COVID-19.

En caso de que el Gobierno de su país desee acoger el evento en esas fechas, agradecería recibir por escrito la conformidad de este a más tardar el 1 de septiembre de 2020, de modo que la Secretaría pueda adoptar las disposiciones necesarias.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta de 19 de noviembre de 2019, junto con las modificaciones relativas a la fecha de celebración referidas en su carta de 21 de julio de 2020 son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta Carta, y permanecerá en vigor durante la duración de la reunión y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente, Esther Monterrubio Villar.

El presente Canje de Cartas entró en vigor el 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en su penúltimo párrafo.

Madrid, 22 de marzo de 2021.–El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.